



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "ESTUDIO GEOFÍSICO PARA LA EXPLORACIÓN DE NAPAS SUBTERRÁNEAS, SECTOR VILLA LOS CANELOS, COMUNA DE ANTUCO"

ANTUCO, 24 ABR 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 002532 /

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.
- c) El procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- e) Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República
- f) El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008.
- g) Decreto Alcaldicio N° 009072/22.12.2023, que desagrega la estimación de ingresos y gastos y Aprueba el presupuesto inicial Municipal año 2024.
- h) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

CONSIDERANDO:

La Municipalidad de Antuco requiere contar con un estudio geofísico para la determinación de agua subterránea, el cual consiste en la exploración de napas subterráneas en base a un estudio geofísico mediante prospección sísmo eléctrica, el lugar a emplazar dicho estudio es en la localidad de Villa Los Canelos, sector aproximado a 13 km. del centro de la comuna. La finalidad del estudio corresponde a la necesidad de contar con una herramienta de cálculo hidrológico subterráneo (modelo de simulación), que permitirá realizar evaluaciones para determinar las estrategias de gestión hídrica, optimizando los tiempos y recursos orientados al manejo y aprovechamiento del agua en el sector, debido a la escasez hídrica que se ha presentado seguidamente y que afecta a los más de 278 habitantes del sector Los Canelos (según Censo 2017), quienes han sufrido las consecuencias de la disminución de los caudales superficiales de la red hídrica, siendo una necesidad manifiesta realizar un estudio de prefactibilidad mediante un estudio básico destinado a generar información fundamental para la generación de nuevas iniciativas de inversión para el sector y mejorar la situación presente considerando que actualmente los niveles de caudal están muy por debajo de lo requerido (siendo la demanda mucho mayor a la oferta) por la población de Los Canelos, teniendo actualmente un déficit importante, incluso generando que el APR de Los Canelos no entregue factibilidad de agua potable a las nuevas solicitudes, impidiendo el crecimiento del sector y dejando en riesgo la calidad de vida de los habitantes, incurriendo en eventuales emergencias sanitarias.

Que, el terreno a analizar no es un BNUP (Bien Nacional de Uso Público), ubicándose en terreno contiguo a las instalaciones del APR Los Canelos, Comuna de Antuco, Región del Biobío. No emplazándose en de zonas que alimenten áreas de vegas, pajonales y bofedales en las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo.

Que, no se cuenta con registros de obras de captación de aguas subterráneas en el radio de protección permitido ni en proceso de regularización.

DECRETO:

- 1.- **LLÁMESE** a licitación pública para la Adquisición denominada "ESTUDIO GEOFÍSICO PARA LA EXPLORACIÓN DE NAPAS SUBTERRÁNEAS, SECTOR VILLA LOS CANELOS, COMUNA DE ANTUCO", por un monto no superior a **\$4.200.000.- (cuatro millones doscientos mil pesos)**, por sistema de suma alzada, IVA incluido, financiado mediante presupuesto municipal.



- 2.- **APRUÉBESE** las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos de llamado a Licitación pública para Estudio Geofísico para la Exploración de Napas Subterráneas, Sector Villa Los Canelos, Comuna de Antuco.

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

“ESTUDIO GEOFÍSICO PARA LA EXPLORACIÓN DE NAPAS SUBTERRANEAS, SECTOR VILLA LOS CANELOS, COMUNA DE ANTUCO”

Las presentes entregan información específica respecto a las condiciones de la licitación, además se encuentran ceñidas a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

1 Mandante.

Para los efectos de contratación el Mandante será la Municipalidad de Antuco, la que actuará a la vez como Unidad Técnica, para los efectos de estudio de las ofertas, adjudicación, control y recepción proyecto.

Tabla 1.- Mandante y Unidad Técnica

Nombre	Municipalidad de Antuco
RUT	69.250.900-5
Dirección	Calixto Padilla N°155, Antuco
Representante Legal	Miguel Abuter León, Alcalde de la Comuna

2 La Licitación.

La Municipalidad de Antuco llama a licitación pública para contratar la elaboración del estudio denominado: “ESTUDIO GEOFÍSICO PARA LA EXPLORACIÓN DE NAPAS SUBTERRANEAS, SECTOR VILLA LOS CANELOS, COMUNA DE ANTUCO”

Tabla 2.- Licitación

Nombre del Proyecto	“ESTUDIO GEOFÍSICO PARA LA EXPLORACIÓN DE NAPAS SUBTERRANEAS, SECTOR VILLA LOS CANELOS, COMUNA DE ANTUCO”.
Modalidad de contrato	A suma alzada, sin reajustes ni intereses.
Financiamiento	Recursos Municipales.
Tipo de licitación	Pública

3 Prelación administrativa

La prelación administrativa se comprenderá de la siguiente forma:

Tabla 3.- Prelación Administrativa

1	Contrato
2	Aclaraciones
3	Bases Administrativas y Técnicas

4 Prelación técnica

La prelación técnica se comprenderá de la siguiente forma:

Tabla 4.- Prelación Técnica

1	Bases Administrativas y Técnicas
2	Aclaraciones



5 Del Estudio

El estudio consiste en la exploración de napas subterráneas en base a un *estudio geofísico* mediante **prospección sismo eléctrica**, el lugar de emplazamiento del estudio es en la localidad de Villa Los Canelos, sector ubicado aprox. a 13 km del centro de la ciudad y el área de estudio es de aproximadamente 300 m², el punto exacto del estudio se conocerá en visita a terreno obligatoria. El monto de oferta no podrá ser superior a los **\$4.200.000** (cuatro millones doscientos mil pesos) impuesto incluido. La contratación será por el sistema de estudio a suma alzada, impuesto incluido.

El estudio no es reajutable y se adjudicará según la disponibilidad presupuestaria.

5.1 Marco legal del estudio

La Municipalidad de Antuco, requiere contar con un Estudio Geofísico para la determinación de agua subterránea, el oferente adjudicatario del estudio deberá contemplar y dar cumplimiento a toda la Normativa y Legislación vigente respecto de su desarrollo, con el objeto de dotar a la Municipalidad de Antuco de la información que suministra el estudio sin inconvenientes.

5.2 Necesidad que motiva la contratación

El estudio solicitado tiene por finalidad otorgar a la municipalidad un nivel de certeza aceptable respecto de la ubicación y caudal de las aguas subterráneas y para que se pueda proceder con los procesos legales de escrituración del retazo comprometido considerando la más baja posibilidad de error y anulación de las mismas. De esta manera será posible realizar la postulación para construcción de un pozo profundo con un grado mayor de certeza y realidad.

5.3 Objetivo específico del estudio

Obtener información detallada de la presencia de napas subterráneas en el terreno donde se construirá un pozo profundo para soluciones colectivas de agua potable, para esto se requiere constatar existencia, profundidad, caudal, la calidad del agua y su variabilidad en el tiempo, estratigrafía del suelo, más todos otros antecedentes que el estudio pueda arrojar al respecto, considerando la inclusión de la demanda y la calidad del agua que requiere el sistema.

5.4 Requerimientos del estudio geofísico

El contratista adjudicado deberá incluir en su estudio, la exploración y ensayos del Terreno donde se emplazará el estudio. Cumpliendo con las actividades y mediciones mínimas que lleven a establecer el perfil hidrogeológico.

Requerimiento de estudio en terreno y gabinete para estudio para APR colectivo:

- Informe del estudio de procesamiento y resultados. Contenido mínimo:
 - 4 perfiles 2D de conductividad hidráulica del subsuelo.
 - Determinar el caudal mínimo y máximo esperado acorde al diámetro de la perforación a realizar y forma de habilitación del pozo por cada una de las zonas.
 - Identificar la definición del o los mejores lugares para realizar la construcción del pozo profundo.
 - Especificaciones de la construcción del sondaje para la solución colectiva, (diámetros, tipo de cribas, tipo de filtro de graba, metodología de prueba de bombeo y etc.)
 - Set fotográfico del desarrollo del estudio (10 fotos en formato digital)
 - Especificaciones Técnicas detalladas de habilitación del pozo.
- 16 sondajes Sismo Eléctrico (TER) como mínimo, método de transiente electromagnética (TEM) y de Resistividad eléctrica del suelo en total (S.E.R.) como mínimo y dos líneas Tomografía de Resistividad Eléctrica: (la división del total entre los terrenos se acordará con contratista adjudicado previo a la entrega de terreno) como mínimo, dentro de la superficie del terreno con emisión de informe a partir de registro fotográfico realizado durante la campaña de exploración.



- Plano con imagen satelital con la ubicación de los sensores donde se realizaron los ensayos, se suministrará al consultor la georreferenciación del terreno donde deberán montar la ubicación de los ensayos realizados.
- Informe resumen que contenga en palabras simples una síntesis de lo más relevante del estudio, procedimiento y resultados, además se requiere indicar junto a los resultados el punto óptimo en ámbitos de caudal, construcción del futuro pozo, método de perforación y habilitación.
- Archivo multimedia (video, animación o similar) que muestre de forma gráfica los resultados, que serán utilizados como apoyo en reuniones y similares.

Las ubicaciones de los perfiles serán definidas por el Inspector Técnico de Estudio y el consultor en terreno en función de lograr el mejor resultado.

5.5 Formato de entrega.

El proyecto se entregará por oficina de partes de la Municipalidad de Antuco, en original y dos (2) copias, más un respaldo digital con toda la información contenida en el informe de proyecto, incluidos planos y anexos en formato nativo, Excel de cálculo y pdf (agregar formato editable), imágenes y fotografías.

Tabla 5.- Formatos de entrega digital

Información	Tipo de Archivo	Formato	Software
Texto	Documento de Microsoft Word 97-2003	*.doc	Microsoft Word 2016 o superior
Planillas	Hoja de cálculo de Microsoft Excel	*.xlsx	Microsoft Excel 2016 o superior

Tabla 6.- Consideraciones de entrega física

Información	Medios Permitidos	Consideraciones
Informe y anexos	CD, DVD o Pendrive	Se deben incluir los archivos en carpetas apartes indicándolo mediante un índice, donde se especificará el nombre de cada archivo presente junto a una breve reseña de su contenido. Se debe considerar que los informes deben tener en su caratula específicamente en su parte superior el texto: "ESTUDIO GEOFÍSICO PARA LA EXPLORACIÓN DE NAPAS SUBTERRANEAS, SECTOR VILLA LOS CANELOS, COMUNA DE ANTUCO".

6 Participantes.

Podrán participar de la Propuesta personas jurídicas o naturales, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que no registren documentos comerciales protestados, deudas vencidas, morosas, en cobranza judicial y deudas castigadas.
Además de las siguientes exigencias:
 - **Personas naturales**, las que deberán ser profesionales de acuerdo a la legislación vigente; título que debe poseer la persona que se presenta a la licitación o en su defecto deberán presentar al momento de firmar contrato, contrato vigente con el profesional que estará a cargo del estudio y facultado por la L.G.U. y C. y su Ordenanza.
 - **Personas Jurídicas**, en cuyo objetivo social esté comprendida la ejecución del estudio de exploración geofísica e hidrogeológica y que actúen a través de un profesional competente de acuerdo a la L.G.U. y C. y su Ordenanza o en su defecto deberán presentar al momento de firmar contrato, contrato vigente con el profesional que estará a cargo del estudio y facultado por la L.G.U. y C. y su Ordenanza.



- b) Se requiere geofísico, Ingeniero Civil con formación en hidrogeología o geólogo con experiencia en aguas subterráneas u Oficina Consultora dedicada al desarrollo de estudios geofísicos, para todo efecto el consultor podrá subcontratar especialistas o empresas del rubro siendo siempre el consultor adjudicado el responsable contractual por lo que este deberá velar que su equipo de trabajo posea competencias, patentes y registros necesarios para el ejercicio y desarrollo del estudio en el que participan, de acuerdo a los requerimientos propios del lugar en que se realizarán los estudios y a todo lo que exige la normativa vigente al respecto.
- c) El consultor deberá velar por la coordinación entre su equipo de trabajo y la SECPLAN de Antuco para lo que deberá presentar un cronograma de Trabajo o carta Gantt, esta se afinará con mayor detalle entre las partes con el consultor adjudicado.

7 Modalidad de licitación

La modalidad de la presente licitación será pública, donde el monto referencial, mapas, detalles y términos de referencia son proporcionadas por la Municipalidad de Antuco.

8 Calendario de la licitación

Los oferentes deberán estudiar la propuesta a las fechas de las distintas etapas de esta licitación (consultas, aclaraciones, entregas de antecedentes, cierre, apertura, etc.), expuestas exclusivamente por medio del portal Mercado Público.

9 Ubicación del Terreno.

El terreno destinado para el Estudio está ubicado en la localidad de Villa Los Canelos, Comuna de Antuco, VIII Región. Se adjuntará a la licitación un mapa con ubicación del sector Los Canelos.

10 Monto Máximo de la Oferta:

El monto de la Oferta por parte de los proponentes para la elaboración del Diseño, no podrá ser superior al monto máximo disponible de **\$ 4.200.000.- (cuatro millones doscientos mil pesos), por sistema de suma alzada, Impuestos Legales Incluidos.**

11 Visita a Terreno

La visita a terreno tendrá carácter obligatorio, ya que en dicha visita los oferentes conocerán el punto exacto del estudio y las condiciones del terreno.

Los oferentes interesados en postular y asistir a la visita a terreno deberán dirigirse a la oficina de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Calixto Padilla N°155, comuna de Antuco **el día y hora indicada en el cronograma de licitación**, para realizar la visita en compañía del funcionario municipal encargado para tal efecto.

12 Etapas y Plazo del Trabajo.

El plazo de ejecución máximo para el desarrollo del proyecto, es de **30 días corridos** y el inferior será de **20 días**, sin deducción de feriados, festivos, ni días de lluvia. El plazo regirá desde el día siguiente del Acta de Entrega de Terreno y se suscriba el Acta correspondiente.

13 De la licitación

El llamado a la licitación se realiza mediante el portal de www.mercadopublico.cl.

Podrán participar en las licitaciones Públicas todas las personas naturales o Jurídicas que estén inscritos en la Plataforma de Licitaciones de Chile Compra www.mercadopublico.cl y que al momento de resultar adjudicado se encuentre debidamente vigentes en Chile proveedores.



14 De las ofertas

14.1 Disposiciones legales

El solo hecho de la presentación de la oferta implica encontrarse en conocimiento y aceptación por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan. El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considera: todos los gastos directos e indirectos de diseño, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y, en general lo necesario para terminar el diseño requerido en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes que acompañan a la licitación.

14.2 De la presentación de las ofertas

Solo serán consideradas válidas las propuestas enviadas por los oferentes y recibidas por la entidad licitante a través del sistema www.mercadopublico.cl hasta la fecha y hora indicada en el calendario de licitación en formato PDF o similar, publicados uno a uno todos aquellos documentos, formatos y anexos indicados en los puntos 14.3, 14.4 y 14.5 de las presentes bases.

Documentos anexos

En los siguientes puntos se describirán los anexos necesarios para presentar la oferta mediante el Portal de Mercado Publico, la no presentación de alguno de los documentos indicados significará el rechazo de la oferta declarándolo inadmisibile.

14.3 Anexos Administrativos

Los oferentes deberán entregar la información solicitada en los formatos entregados por la Municipalidad adjuntos a la publicación de esta licitación, por tanto, las ofertas que entreguen información en formatos distintos, serán consideradas Fuera de Bases y no serán evaluadas. Además, aquella oferta que carezca de alguno de estos documentos, o estos se encuentren enmendados o con errores de cálculo, será considerada Fuera de Bases y, por tanto, no será evaluada.

- Formato de identificación del oferente de acuerdo a **Anexo 1**.
- Formato de declaración jurada simple de acuerdo a **Anexo 2**.
- Formato Experiencia del oferente, utilizando el formato de acuerdo a **Anexo 3**. Además, se deben adjuntar medios de verificación (certificados, facturas y/o órdenes de compra aceptadas de proyectos similares) según lo indicado en las pautas de evaluación en las presentes bases.
- Formato de identificación de profesionales responsables como lo indica el punto c) del punto 6 de las presentes bases junto a su respectiva experiencia **Anexo 4**.
- En caso de tratarse de una persona jurídica, el proponente deberá acompañar además de los antecedentes enumerados en el párrafo anterior, en formato libre, la identificación de los socios y del o de los representantes legales, incluyendo su cedula de identidad y sus respectivos domicilios.

En caso de existir Aclaraciones emitidas por el Municipio, se deberán adjuntar, solamente el documento "Aclaraciones y Respuestas a Consultas", debidamente Firmados, sin los antecedentes anexos u otros, en caso de existir. Lo anterior en señal de conocimiento y aceptación de estas, por parte del Oferente.

14.4 Anexos Técnicos

- Metodología o plan de trabajo en formato de carta Gantt en la cual indique las etapas a realizar. Se debe indicar en la carta Gantt el nivel de desarrollo del proyecto de Estudio a lo largo de todo el proceso de diseño indicando las distintas interacciones (en fechas, duraciones y porcentajes de avance) entre Profesionales y demás especialistas. **Anexo 5**.
- Carta de presentación del oferente (opcional).

14.5 Anexos Económicos



- a) Formato de oferta económica indicando monto total de la oferta con impuestos incluidos y plazo de ejecución del proyecto. Formato en **Anexo 6**.

15 Forma de Pago.

El valor del proyecto se pagará mediante un único estado de pago, posterior a V°B° de la unidad técnica, la solicitud de pago será plenamente responsabilidad del adjudicado y deberá presentar la documentación que se detalla en el siguiente punto.

15.1 Estado de pago

El único estado de pago se debe ingresar en formato físico en las dependencias de la Municipalidad de Antuco, el cual deberá ser informado y visado por la Unidad Técnica e I.T.E. El estado de pago se deberá incorporar, además, los siguientes documentos:

- Carta dirigida al Municipio en la que consta la fecha de estado de pago y los documentos que acompaña.
- Factura individual del estado de pago, firmado y timbrado por la Unidad Técnica y Consultor.
- Certificado de conformidad emitido por la Unidad Técnica.
- Carta Gantt presentada en la licitación junto al avance y termino realizado.
- Certificado de la inspección del trabajo que acredite que el contratista y/o subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación al estudio.
- Certificados que acrediten tener pagadas las cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores del estudio, contratos de trabajadores, liquidaciones de sueldo y finiquitos cuando corresponda.

Es plena responsabilidad del contratista presentar su documentación en las fechas indicadas por la unidad técnica.

16 Garantías

Las garantías podrán remitirse de manera física o vía correo electrónico.

Garantía electrónica:

La garantía en formato digital deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Este documento deberá hacerse llegar mediante vía digital al correo electrónico: alcaldia@municipalidadantuco.cl con copia a secplan@municipalidadantuco.cl, en las fechas correspondientes, en el correo se debe indicar tipo de garantía, nombre de la licitación e id de licitación.

Se deberá adjuntar como documento obligatorio en la oferta de la licitación.

Garantía Física:

La garantía en formato físico, se debe ingresar directamente en oficina de partes de la Municipalidad de Antuco mediante oficio conductor (carta, 2 copias).

La garantía debe ser a Nombre de la Municipalidad de Antuco, RUT: 69.250.900-5, dirección: Calixto Padilla N°155, Antuco, Región del Biobío.

Nota: La Municipalidad acepta como garantía los siguientes documentos: Boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como, además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1.410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, la que será tomada a nombre de la Municipalidad de Antuco.

16.1 Garantía por "Seriedad de la Oferta".

NO APLICA



16.2 Garantía por "Fiel Cumplimiento del Contrato".

Al momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá ingresar una boleta de garantía bancaria a la vista, o vale vista, de liquidez inmediata, extendida a nombre de la Municipalidad de Antuco, por un monto equivalente al 10% del monto ofertado, cuyo plazo de vigencia deberá comprender todo el plazo de ejecución del estudio más sesenta (60) días corridos. Esta caución tendrá por objeto garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, incluido el pago de multas, si las hubiere.

- a) Tipo pagadera a la vista e irrevocable.
- b) Vigencia plazo de ejecución del estudio más 60 días corridos, contados desde la fecha de firma el contrato.
- c) Monto equivalente al 10% del monto ofertado.
- d) A nombre de Municipalidad de Antuco.
- e) Glosa: **"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "Estudio Geofísico para la exploración de napas subterráneas en sector Villa Los Canelos, Comuna de Antuco".**

Esta garantía será restituida al adjudicatario una vez efectuada la recepción definitiva del estudio.

Nota: la municipalidad acepta como garantía los siguientes documentos: Boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del decreto supremo N° 250, de 2004, del ministerio de hacienda, modificado por el decreto supremo N° 1.410, de 2014, del ministerio de hacienda, la que será tomada a nombre de la municipalidad de Antuco.

17 De la custodia, prorroga, cobro y forma de extender las garantías.

Corresponderá a la Municipalidad verificar la correcta extensión de las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, a su turno, será responsabilidad de la Unidad Técnica, el control de la vigencia, validez y toda modificación de estos documentos. Asimismo, será obligación de la unidad técnica informar oportunamente al Mandante cada vez que se requiera efectuar la prórroga de la vigencia de las garantías mencionadas o, hacerlas efectivas, en su caso.

Cuando deba hacerse efectiva cualquiera de las garantías extendidas a favor de la Municipalidad de Antuco, conforme a las causales establecidas en estas Bases, la Unidad Técnica, solicitará la autorización para hacer uso de ellas acompañando todos los antecedentes que justifiquen la petición.

Toda garantía deberá ser extendida a favor de la entidad que corresponda para cada caso y de acuerdo a los valores y/o porcentajes que se señalen. Asimismo, toda garantía deberá contener la glosa correspondiente que expresamente se señala para cada tipo. No se exceptúa de la glosa a ninguno de los instrumentos de garantía establecidos para cada caso. Tratándose de aquellos medios de garantía respecto de los cuales la entidad bancaria respectiva omita o niegue agregar dicha glosa, el oferente o contratista en su caso deberá consignar la glosa al reverso del instrumento.

En caso que el consultor no cumpla con la disposición de la vigencia de la boleta se aplicará una multa del 1.5% diario sobre el monto total del contrato. Si tal situación persistiese por un período superior a 30 días corridos, contados desde la fecha en que contractualmente debían ser renovadas, el mandante se reserva el derecho a hacer efectiva o retener la garantía y estará facultado para liquidar anticipadamente el contrato por causas imputables al consultor.

La Municipalidad de Antuco, se reserva el derecho de corroborar mediante la entidad Bancaria que corresponda, la autenticidad de cada una de las Garantías que sean presentadas en la presente Licitación.



18 Presentación de la Licitación.

Las ofertas se presentarán en forma establecida en la Ley Nro. 19.886 "Ley de Compras Públicas", por lo que deberán ingresar al Portal Mercado Público, hasta la hora y fecha de cierre, establecido en las "Etapas y Plazos" de la Ficha del Proceso de Licitación.

El Oferente deberá presentar en su oferta en archivo pdf o imágenes escaneadas de los documentos originales, solicitados en las presentes bases, agrupados en "DOCUMENTOS ANEXOS" y el otro como "PROPUESTA ECONOMICA", y un tercero como "PROPUESTA TÉCNICA".

En ningún caso se aceptará que falte algún documento.

En cualquier caso, la comisión de Apertura de las Propuestas se reserva el derecho de evaluar y calificar cualquier omisión o error que considere menor, si estos no afectan la esencia de la propuesta ni el principio de igualdad de los oferentes.

19 Apertura de la Licitación.

La Apertura de la Licitación, se llevará a efecto, el día y hora establecida en la Ficha de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl en la sección Etapas y Plazos.

*Sin perjuicio de los documentos acreditados electrónicamente a través del registro de Chile Proveedores, se deberán ingresar al Portal Mercado Público, todos los antecedentes requeridos en los "Documentos Anexos", "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica", para lo cual se deberá **ingresar en formato PDF o escaneado, del documento original**. En el caso de no ser adjuntados la totalidad de éstos, la oferta quedará automáticamente **Fuera de Bases**.*

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Portal Mercado Público, en la Oficina de la SECPLAN de la Municipalidad de Antuco, por una comisión de funcionarios designados para tal efecto, procediendo en el acto, además, a efectuar la Apertura Electrónica de los documentos anexos, luego la "Propuesta Económica" y finalmente la "Propuesta Técnica" de aquellas ofertas que se hayan ingresado al portal. En seguida, se individualizarán los oferentes y sus ofertas y se dejará constancia de las observaciones y/o reclamos de éstos. Dicha Acta puede suscribirse por los Oferentes que lo deseen.

Las ofertas que no cumplan con la presentación de los antecedentes solicitados, quedarán automáticamente eliminadas de la Licitación.

20 Consultas y Aclaraciones.

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las Consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Así mismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Administrativas y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma a través del proceso de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl. Los Oferentes serán responsables de revisar en el portal las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las Consultas y respuestas como otras aclaraciones (en caso de existir) pasan a formar parte integrante de las Bases Administrativas y Técnicas del Proceso de Licitación.

21 Criterios de Evaluación

Las Ofertas serán evaluadas por la Comisión Técnica, quien emitirá un informe para la adjudicación por parte de la Municipalidad, los Factores que se considerarán para la evaluación de las ofertas son los siguientes:



Tabla 7.- Ponderación para evaluación

Descripción	Ponderación
Experiencia de consultor en estudios similares completados	35%
Monto de oferta	40%
Plazo de Ejecución	20%
Programa de Integridad	5%
Total	100%

La calificación final de cada oferta se calculará de la siguiente manera:

Nota Final= Nota Factor N°1* Ponderación Factor N°1 + Nota Factor N°2* Ponderación Factor N°2+ Nota Factor N°3* Ponderación Factor N°3+ Nota Factor N°4*Ponderación Factor N°4.

La nota final se calculará con los dos primeros decimales como cifra significativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Antuco se reserva el derecho de desestimar en forma fundada todas las propuestas sin que la aplicación de esta medida origine motivos de reclamos posteriores. La que, en todo caso, siempre se presumirá como una forma de resguardar los intereses del Estado, en procura de lograr un mejor y óptimo resultado del diseño respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no presentarse ningún oferente se declarará desierta la Propuesta o declararse fuera de bases.

21.1 Experiencia del consultor en estudios similares completados.

Se considerará relevante evaluar la experiencia, la que será respaldada mediante certificados, facturas u órdenes de compra aceptadas que correspondan a **Estudios Sismo Eléctricos resistivos (S.E.R.)** de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de elementos comprobados	Puntaje
Más de 8 proyecto similares documentados	7
Considera entre 6 y 7 proyecto similares documentados	6
Considera entre 4 y 5 proyecto similares documentados	4
Considera entre 1 y 3 proyecto similares documentados	2
Sin experiencia corroborada	1

***Experiencia en base a número de documentos de experiencia acreditados.**

21.2 Monto de la Oferta

Las propuestas que se presenten serán evaluadas, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nota Monto

$$\frac{\text{Monto Menor Ofertado} \times 7}{\text{Monto Ofertado}}$$

21.3 Plazo de ejecución

Se considerará relevante evaluar el plazo de ejecución del estudio, según la siguiente tabla:

Nota Plazo

$$\frac{\text{Plazo Menor Ofertado} \times 7}{\text{Plazo Ofertado}}$$



21.4 Programa de integridad

El programa de integridad se entiende como un conjunto de instrumentos, planes o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores fortaleciendo conciencia ética que permita combatir la corrupción. Para esto, se identificará si el oferente cuenta con programas de integridad, el cual deberá estar implementado, entregando en su oferta medios de verificación como comunicados, correos masivos, capturas, et., que estén compartidos y difundidos a su personal.

Item	Puntaje
Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación.	7
Oferente no cuenta con programa de integridad implementado o no entrega respaldos de verificación	1

22 Criterio de desempate

En el evento que uno o más proponentes, luego del proceso de evaluación, lograsen igual puntuación final, se privilegiará al proponente que tenga mayor puntuación en experiencia, luego en oferta económica y finalmente en plazo de entrega.

23 De la adjudicación de la oferta

La Municipalidad se reserva el derecho a adjudicar la licitación a la oferta que sea más conveniente a sus intereses, como asimismo podrá declarar inadmisibles una o más ofertas y/o declarar desierta la licitación, en los términos previstos en el artículo 9° de la Ley N° 19.886. Si la Municipalidad declara inadmisibles todas las ofertas y/o declara desierta la licitación devolverá a los oferentes sus garantías de seriedad de oferta, sin interés ni reajuste alguno. La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado a los proponentes por el portal www.mercadopublico.cl, todo esto posterior al acuerdo del concejo municipal el cual deberá someter a votación la propuesta ganadora, en caso de que no exista acuerdo se podrá dejar al segundo lugar como ganador o dejar la licitación desierta. En cualquier otro caso la licitación se adjudicará al oferente que ocupe el primer lugar respecto de los demás oferentes.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta y se efectuará una nueva licitación por la Unidad Técnica, conforme al procedimiento determinado en las presentes bases.

Si el adjudicatario se desistiere o se negare a suscribir oportunamente el contrato, la Unidad Técnica podrá sin llamar a nueva licitación, proponer adjudicar al oferente que hubiese sido evaluado en segundo lugar y así sucesivamente.

La comisión técnica evaluará las ofertas y emitirá un informe en un plazo no superior a **10 días hábiles**, a contar de la fecha de la Apertura de la Licitación, este se someterá a consideración del Sr. Alcalde o de su Delegado cuando proceda.

Con el Objeto de dar máxima precisión a las normas por las cuales se regirán los trabajos a contratar, la Municipalidad podrá solicitar al oferente, previa a la adjudicación de la propuesta, aclaraciones a su oferta, las que deberá responder en un plazo de **5 días corridos** a contar de su recibo.

Conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes señalados en los puntos anteriores, los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, serán evaluados obteniendo cada uno de ellos una calificación que puede ir desde el puntaje 0 hasta 7. De este modo y de acuerdo a la tabla de ponderaciones, considerando los intereses de la Municipalidad, aquel oferente que obtenga el mayor puntaje ponderado será el oferente propuesto para realizar los estudios detallados de esta licitación.



La municipalidad de Antuco tiene un plazo de **15 días hábiles** a contar de la fecha de apertura de la propuesta para emitir el Informe Técnico correspondiente y con el acuerdo de la Comisión Evaluadora, se propondrá al señor Alcalde la oferta más conveniente, quién resolverá la adjudicación de la propuesta y posterior contrato.

La Municipalidad se reserva, en todo caso, el derecho para rechazar fundadamente todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas, aunque no sea la más baja, contratar parcialmente el estudio ofertado, no dando lugar por estos motivos a reclamos ni indemnización de ninguna clase o especie por parte de los oferentes.

Para los efectos de evaluar las propuestas se considerará, para definir la oferta más conveniente para los intereses del Municipio, al proponente que hay cumplido estrictamente con todas las exigencias de las Bases y Especificaciones del estudio.

A los efectos de evaluar las propuestas se considerará para definir la oferta más conveniente, al proponente que cumple estrictamente con todas las exigencias de las bases.

24 Contrato.

Una vez firmado el decreto de adjudicación municipal, cuando corresponda se procederá a firmar los contratos respectivos, redactados por la Municipalidad y visados por la Dirección de Asesoría Jurídica.

El contratista tendrá un plazo de **15 días hábiles** para suscribir el contrato a partir de la notificación de la adjudicación de la propuesta y cumplir con el ingreso de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Si el consultor favorecido no suscribiese el contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de Adjudicación y adjudicar a la segunda oferta en orden de prelación económica de acuerdo al Informe Técnico respectivo, dentro del plazo de **30 días corridos** contados desde la publicación de la adjudicación original, en cuyo caso la Municipalidad podrá notificar a Chilecompra el comportamiento del proveedor que no suscribió el contrato mencionado y hacer efectiva las garantías.

25 Del inicio del estudio

Para dar inicio al estudio, el plazo contractual se contabilizará a partir del día siguiente del acta de entrega en terreno, cuya fijación corresponderá por ambas partes.

La no concurrencia del contratista o su representante a la firma del contrato para el día y hora fijados, dará derecho a la Municipalidad para resolver el contrato y hacer efectivas las Boletas de Garantía vigentes o dar el estudio por iniciado, todo ello a elección del Municipio.

26 Modificaciones al contrato

Las modificaciones al contrato sólo podrán efectuarse previa autorización expresa del mandante, la cuales, deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio antes de la fecha de término de plazo contractual.

Por lo anterior, cualquier modificación al contrato que el contratista quiera solicitar deberá hacerlo por escrito fundadamente y con una antelación mínima de **05 días corridos** respecto al vencimiento del plazo contractual.

No se considerarán modificaciones de Contrato que afecten el monto originalmente aprobado del proyecto y solo podrán realizarse modificaciones de plazos siempre que la Municipalidad lo autorice.

26.1 Aumento, disminución o paralización temporal del estudio



Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llevar a un mejor término el estudio contratado, ordenar aumento, disminución o paralización del estudio. Los aumentos y disminuciones del estudio se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

26.2 Partidas extraordinarias

La oferta del contratista incluye el costo total del proyecto, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de partida extraordinaria. No obstante, a exclusivo juicio de la Municipalidad podrá ordenar partidas extraordinarias no considerados a precios unitarios convenidos, a fin de llevar a un mejor término el estudio, en cuyo caso se incluirán éstos al valor total del contrato como "Aumento de Partidas Extraordinarias".

26.3 Ampliación de plazo

El plazo fijado en las presentes Bases Administrativas y Técnicas se entenderá en días corridos, sin deducción de días de lluvias, feriados o festivos y deberá ser cumplido estrictamente salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito cuando concurran las siguientes circunstancias:

- Que se produzca el atraso en forma independiente de la voluntad del contratista.
- Que el hecho sea imprevisible, inesperado, sorpresivo.
- Que el hecho sea insuperable.
- Que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída.

La Ejecución de nuevos estudios extraordinarios o aumento de estudio dará derecho a un aumento del plazo contractual a convenir por las partes.

27 De la contraparte técnica

El oferente ejecutará el proyecto con sujeción estricta a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas, y demás antecedentes de la propuesta. El oferente será responsable de la calidad de los materiales y de los errores de los mismos, cuando corresponda, de los vicios y de los perjuicios que con ellos ocasionaren a terceros.

La Municipalidad designará la contraparte técnica; el mandante, a través de representantes designados para tal efecto podrá supervisar el estudio. Cualquier observación deberá ser planteada a la Unidad Técnica. La contraparte técnica no podrá en caso alguno autorizar cambios en el estudio, limitándose su función a informar a la autoridad competente de la Municipalidad, respecto al grado de cumplimiento por parte del oferente del estudio y demás normas que se señalen en estas bases. Cualquier alteración al estudio deberá quedar estipulada previo visto bueno de la Unidad Técnica, previo informe de la contraparte técnica. La Unidad Técnica tendrá la facultad para examinar la contabilidad del proyecto, la que deberá estar siempre a disposición de ésta, hasta la total terminación de la misma.

28 Inspección técnica

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Unidad Técnica de la mandate será ejercida por la SECPLAN de Antuco, o por quien lo subrogue, esta unidad deberá visar toda la documentación que acredite el correcto desarrollo y ejecución del proyecto y del estudio materia de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo señalado, para el cumplimiento de sus funciones, La Municipalidad podrá disponer, supervisar y fiscalizar el proyecto que se ejecuten con cargo a su presupuesto.

29 Recepción del estudio

29.1 Recepción provisoria

Terminado el estudio, el contratista deberá solicitar por escrito a la Municipalidad de Antuco, la Recepción Provisoria de éste. La contraparte técnica verificará la fecha de término real del estudio,



para lo cual se procederá a la revisión de los elementos entregados para revisión, y tendrá un plazo de revisión de **5 días hábiles**, a partir de la fecha de entrega de la solicitud, para informar por escrito a la unidad técnica la fecha de término real del estudio, autorizando la recepción provisoria del estudio por la comisión.

La Comisión de recepción, nombrada por decreto Alcaldicio, tiene un plazo de **5 días hábiles** para dar una respuesta, una vez una vez verificada la recepción de los antecedentes y documentos final, y dar un informe de "acta de recepción", la que será suscrita por los miembros de ella y el contratista, si lo deseara. Si del acto de recepción del estudio, la comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recepcionará el proyecto con reservas, levantando un "Acta de Recepción Provisoria con Observaciones", detallando éstos y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos. El plazo adicional otorgado por la comisión no podrá exceder el 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Si el contratista no estuviese de acuerdo con el texto del acta, deberá formular sus observaciones por escrito en el término de 5 días corridos.

Una vez subsanadas las observaciones dentro del plazo establecido, la Comisión procederá a su recepción y a levantar un acta dejando constancia del cumplimiento de las correcciones técnicas ordenadas y de la fecha de término real del estudio.

Si el contratista hubiere excedido el plazo otorgado sería otorgado por la comisión, esos días adicionales estarán afectos a multas y/o sanciones, de acuerdo a los artículos 30.- De las multas y 31.- De las sanciones de las presentes bases, de lo cual se dejará constancia en el acta de recepción.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a desarrollarlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la contraparte técnica. Si aun así el contratista no subsanare o se negare a subsanar las observaciones que se formulen, la Municipalidad podrá contratar directamente los trabajos requeridos por cuenta y cargo del contratista haciendo efectivas todas las garantías que obren en su poder, sin perjuicio de sanciones adicionales que determine el Municipio. Efectuada la recepción provisoria conforme, se ordenará la cancelación del estado de pago correspondiente.

29.2 Recepción definitiva

La aprobación final del trabajo se hará una vez entregados por el Consultor todos los antecedentes a que se refieren a las presentes bases.

30 De las multas

Por atraso en la entrega del proyecto, respecto del plazo ofertado, el contratista deberá pagar una multa del 1% del valor neto por cada día del retraso.

Por incumplimiento de las instrucciones que disponga la Inspección Técnica o el Mandante, el adjudicatario deberá pagar una multa de 1% del valor neto por cada día de incumplimiento, esto será por cada infracción presentada por la Inspección Técnica.

Se aplicará una multa del 1% del valor neto total contratado por cada día de atraso, en caso de que el adjudicatario no diere cumplimiento a las instrucciones que le han sido impartidas dentro del plazo otorgado para ello.

Las multas serán informadas por la Unidad Técnica.

31 De las sanciones

El incumplimiento por parte del oferente a mantener las condiciones de su oferta y las obligaciones que le imponen las bases administrativas o las que asume al suscribir el contrato respectivo, dará derecho a la Municipalidad para resolver administrativamente con cargo a dicho contrato, y/o sancionarlo por un periodo mínimo de 2 años de su inscripción del Registro de Consultores de la Municipalidad de Antuco o informar al registro que corresponde.



La Municipalidad como Unidad Técnica, podrá declarar resuelto administrativamente el contrato con cargo, sin forma de juicio, como mínimo en los siguientes casos en que se presume incumplimiento:

- Cuando los trabajos se paralicen o demoren sin causa justificada.
- Cuando se encuentre en quiebra o en estado de notable insolvencia.
- Cuando demostrare incapacidad técnica para terminar los trabajos.

Todo lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías en custodia, las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar el estudio por un nuevo contrato.

32 Liquidación del contrato

La liquidación final del contrato, que se efectuará dentro de los **30 días hábiles** siguientes a la Recepción Definitiva, se materializará conforme a la resolución adoptada por el Sr. Alcalde y su aprobación se efectuará sin perjuicio de que el oferente pueda hacer valer por su parte los recursos que le concedan las leyes ante la justicia ordinaria. Por llegar a la conformidad del trabajo encomendado y cumplida todas las obligaciones contractuales se devolverá la garantía correspondiente.

33 Terminación anticipada del contrato

La municipalidad pondrá término anticipadamente y en cualquier momento al contrato, cuando el contratista incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.

Sin que la enunciación que sigue sea taxativa, se entenderá que se incurre en incumplimiento grave de las obligaciones del contratista en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor interrumpiere total o parcialmente la ejecución del contrato, por más de 3 días corridos, sin la autorización de la Municipalidad.
- b) Si el contratista no acatare las órdenes e instrucciones que le imparta la Municipalidad o el Mandante relacionadas con la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el respectivo contrato.
- c) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del contratista, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios.
- d) Si el contratista fuera declarado en quiebra o estuviere en notoria insolvencia.
- e) Por huelgas, suspensión de labores o paros del personal del contratista o de los subcontratistas o de los proveedores, si estos hechos provocan la paralización o el retraso del estudio, aun cuando cualquiera de tales hechos se haya originado sin intervención y con total independencia de la voluntad del contratista, quien, por sólo hecho de presentar su oferta, renuncia a invocar fuerza mayor o caso fortuito frente a la ocurrencia de cualquiera de tales sucesos.
- f) Si el proveedor o alguno de los socios, miembros del directorio o gerente del contratista, si fuere persona jurídica, fueren formalizados por algún delito que merezca pena aflictiva.
- g) Si el proveedor falleciere encontrándose pendiente parte de los servicios convenidos en el contrato.
- h) Si el proveedor se disolviera o dejare de realizar las actividades, encontrándose pendiente la ejecución de los servicios convenidos en el contrato.
- i) Si incumple el programa de trabajo del contrato.
- j) Si se advierten defectos en la ejecución del proyecto.
- k) Si el contratista no inicia la ejecución del estudio dentro del plazo establecido o si las inicia antes de la fecha de suscripción del contrato.
- l) Si cede el contrato o cualquiera de sus obligaciones o derechos, sin la debida autorización Municipal.
- m) En caso de presentar documentación no fidedigna o falsificación de datos o información del estudio.
- n) Es causal de término anticipado en razón de atraso no justificado, de atraso mayor frente a programación ofertada y de no interés de recuperar el tiempo de atraso. La Municipalidad está facultada a término de contrato cuando el atraso acumulado supere el 25%. En estos eventos se valorarán y pagarán al contratista las partidas efectivamente entregadas y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato.



Sin perjuicio de lo expuesto, se hará efectiva la garantía del contrato y se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento. Lo anterior no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser Indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.

33.1 Por decisión unilateral fundada en el interés, conveniencia o necesidad de la municipalidad.

La Municipalidad podrá poner término anticipadamente y en cualquier momento al contrato por causa no imputable al contratista, fundada en razones de interés, conveniencia o necesidades de ella, en cuyo caso se procederá a valorizar y pagar el servicio efectivamente ejecutado de conformidad al contrato y de acuerdo a la valorización de precios unitarios.

Con excepción de las sumas y valores precedentemente indicados, el contratista carecerá de todo otro derecho a reclamo o indemnización por el término anticipado que disponga la Municipalidad, condición que se entiende aceptada por el contratista por el solo hecho de presentar oferta en la licitación objeto de estas Bases.

33.2 Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes

La Municipalidad de Antuco y el proveedor podrán acordar el término anticipado del contrato, siempre y cuando este último no tenga obligaciones pendientes o incumplidas a la fecha del término. En este evento, se valorizarán y pagarán al proveedor, de acuerdo a las estipulaciones del respectivo contrato, los servicios efectivamente ejecutados y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato. Asimismo, se harán devolución de las garantías del contrato.

33.3 Del fallecimiento del contratista, el término de la empresa o disolución de la sociedad.

En caso de fallecimiento del adjudicatario, persona natural, o disolución de la sociedad o término de la empresa, persona jurídica, se procederá al término anticipado del contrato y si existiera saldo a favor del adjudicatario, se pagará a los herederos, previa acreditación de calidad de tales, conjuntamente con las garantías y retenciones, luego de la suscripción del respectivo finiquito.

34 Interpelación

Corresponderá al departamento de Asesoría Jurídica Municipal la interpretación de las normas estipuladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas y Anexos, como así también aclarar las discrepancias que existen entre el Convenio de transferencias, ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato.

35 De la subcontratación

El oferente podrá ser autorizado a subcontratar parte del proyecto, siempre y cuando haya presentado la Carta de Solicitud respectiva, acompañado previamente el listado de la o las empresas subcontratistas junto con sus especialidades. En todo caso, el oferente queda como único responsable de todas las obligaciones ya contraídas con la Unidad Técnica, incluyendo las garantías constituidas respecto de los trabajos subcontratados, como su responsabilidad por la ejecución de la totalidad de los trabajos encomendados, incluida la parte subcontratada.

En ningún caso los subcontratistas podrán ejecutar trabajos sin la autorización de la contraparte técnica, y si así ocurriera, la contraparte técnica paralizará los trabajos de dicho subcontrato, lo que no dará origen a aumento de plazo por parte del contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Técnica podrá fundadamente y por razones técnicas, una vez iniciado el estudio, rechazar la solicitud formulada por el oferente u ordenar el cambio de la empresa subcontratista previamente autorizada. En tal caso, el oferente deberá presentar a la contraparte técnica, una nueva empresa que debe cumplir con los requisitos señalados anteriormente.



36 Condiciones.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al proyecto.

Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta cualquiera partida que no esté prevista en los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable.

37 Traspaso del Contrato.

Bajo ninguna circunstancia el Consultor podrá efectuar el traspaso total o parcial del contrato a un tercero.

El incumplimiento de lo anterior, dará derecho a la I. Municipalidad de Antuco para hacer efectiva las garantías del Contrato y poner término anticipado a éste en forma inmediata sin indemnización alguna para el Consultor y sin derecho a reclamo posterior.

38 Artículo final

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

ANEXO NRO. 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública : "ESTUDIO GEOFÍSICO PARA LA EXPLORACIÓN DE NAPAS SUBTERRANEAS, SECTOR VILLA LOS CANELOS, COMUNA DE ANTUCO"

ID. NRO. _____

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL

Nombres			
Apellidos			
R.U.T.			
Profesión			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono Fijo		Teléfono Celular	
E-mail*			

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA

Nombre Razón Social			
R.U.T.			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL



Nombre			
R.U.T.			
Profesión u oficio			
Cargo			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

ANTUCO,

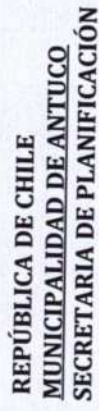
ANEXO NRO. 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Licitación Pública: "ESTUDIO GEOFÍSICO PARA LA EXPLORACIÓN DE NAPAS SUBTERRANEAS, SECTOR VILLA LOS CANELOS, COMUNA DE ANTUCO"

ID. NRO.

DECLARA:

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas, Mapas, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
2. Haber visitado el terreno, imponiéndose de sus condiciones y características, que están de acuerdo con las bases.
3. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad "A Suma Alzada", sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.
4. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.
5. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
6. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de estudios similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
7. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con el estado previstas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.



Proyecto: "ESTUDIO GEOFÍSICO PARA LA EXPLORACIÓN DE NAPAS SUBTERRANEAS, SECTOR VILLA LOS CANELOS, COMUNA DE ANTUCO"

[illegible]

**Recuerde adjuntar medios de verificación de la experiencia*

EXPERIENCIA TOTAL	0
-------------------	---

Nombre y Firma del Oferente



ANEXO N° 4: IDENTIFICACION DE PROFESIONALES RESPONSABLES

Licitación Pública : "ESTUDIO GEOFÍSICO PARA LA EXPLORACIÓN DE NAPAS SUBTERRANEAS, SECTOR VILLA LOS CANELOS, COMUNA DE ANTUCO"

ID. NRO. _____

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA				
RAZON SOCIAL:				
RUT :				
DIRECCION :				
NOMINA DEL PERSONAL				
Nº	NOMBRE	PROFESION	CARGO DENTRO DEL PROYECTO	OBSERVACIONES

El Contratista identificado al final de este documento, informa el equipo de profesionales, (en el caso de los profesionales se debe adjuntar certificado de título legalizado y currículum) que la empresa propone para la ejecución del estudio de la licitación:

ANTUCO,

NOMBRE, RUT Y FIRMA DE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL



Proyecto: "ESTUDIO GEOFÍSICO PARA LA EXPLORACIÓN DE NAPAS SUBTERRANEAS, SECTOR VILLA LOS CANELOS, COMUNA DE ANTUCO"

Razon social:

RUT:

Plazo: días

Actividades/Tiempo	Semana	Semana 1							Semana 2							Semana 3							Semana 4								
	Dia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
0																															
0,1																															
0,2																															
...																															
...																															
n																															
n.1																															
n.n																															
Porcentaje de avance (%)																															

Nombre del Oferente

Firma del Oferente



ANEXO NRO. 6: OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO

Licitación Pública : "ESTUDIO GEOFÍSICO PARA LA EXPLORACIÓN DE NAPAS SUBTERRANEAS, SECTOR VILLA LOS CANELOS, COMUNA DE ANTUCO

ID. NRO. _____

ANTUCO, _____

OFERENTE:

El oferente arriba individualizado, se compromete a ejecutar el estudio que se refieren, las Bases Administrativa, Mapa, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y demás antecedentes de la Licitación en referencia, considerando el valor "A Suma Alzada" impuesto incluido y plazo de ejecución establecidos a continuación.

A.- Dicho precio corresponde al Sistema de Suma Alzada:

Valor Total de la Oferta \$ _____.- (Incluye gastos generales, utilidades e impuestos).

En Palabras:

B.- El plazo de ejecución propuesto es de:

Plazo de ejecución: _____.- días corridos.

NOTA: El plazo de ejecución no debe ser superior a 30 días corridos, ni inferior a 20 días corridos, a partir del día siguiente de la fecha de acta de entrega de terreno.

C.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD:

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y trabajadores, para lo cual entrego documentos o registros de verificación como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	ADJUNTA EN SU OFERTA DOCUMENTOS DE RESPALDO O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Cuenta con programa de integridad implementados.	Indicar programas que la empresa tiene implementados, recuerde adjuntar medios de verificación: 1.- 2.- n....-
No cuenta con programas de integridad.	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



- 3.- **IMPÚTESE** Cuenta Presupuestaria Subtitulo 31 Iniciativas de Inversión, Ítem 01 "Estudios Básicos"; Asignación 002 "Consultorías", Centro de Costo 488 "Estudio Hidrogeológico Sector Los Canelos".
- 4.- **PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MJAL/CPG/DPG/RTM/JFA/DDR/nbo.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Archivo.